



7

**RESOLUCIÓN No. 000076 DE 06 JUN. 2006**

“Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LIMITADA - TRANSDORADA LTDA-, el cambio parcial en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, para servir las Rutas San Miguel – La Hormiga y San Miguel - Puerto Asís”

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 00012 de febrero 5 de 2002, y previo procedimiento establecido en el Decreto 1927 de 1991, le otorgó la respectiva Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LIMITADA “TRANSDORADA LTDA”, que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, se le autorizan Rutas y Horarios y se le Fija Capacidad Transportadora.

Que de conformidad con la Resolución citada en el considerando anterior, la Empresa TRANSDORADA LTDA., tiene autorizadas las siguientes Rutas: San Miguel (Puerto Colón) – La Hormiga, San Miguel (Puerto Colón) – Puerto Asís, San Miguel (Puerto Colón) – Mocoa y San Miguel (Puerto Colón) – Puerto Rosario, en la clase de vehículo Microbús.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000019 de abril 16 de 2003, le otorgó Habilitación a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 171 de 2001, que le permite continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con las Resoluciones Nos. 000119 de mayo 27 de 2002 y 000044 de julio 8 de 2005, la Empresa TRANSDORADA LTDA. tiene autorizada una Capacidad Transportadora Total dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo B (Microbús)	Veintidós (22) unidades	Veintisiete (27) unidades

Que el Representante Legal de la Empresa TRANSDORADA LTDA., mediante petición radicada en esta Dirección Territorial con el No. 2856 de mayo 26 de 2006, solicitó el cambio en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, para

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 000076 DE 06 JUN. 2006

servir las Rutas: San Miguel ( Puerto Colón) - La Hormiga, en algunos Horarios, y San Miguel ( Puerto Colón) – Puerto Asís, en la totalidad de Horarios autorizados; Esta solicitud la sustenta la Empresa peticionaria en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001.

Que la Empresa peticionaria, en el escrito que contiene la solicitud de cambio en la clase de vehículo del Grupo B al Grupo A, además de presentar la justificación respectiva, informa las Rutas, los Horarios y el plan de rodamiento que se requiere se le autorice el cambio de clase. Al respecto se solicita el Cambio de Diez (10) vehículos del Grupo B por igual número del Grupo A.

Que el decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50 establece que el cambio del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será en equivalencia de Uno (1) a Uno (1).

Que el decreto 2053 de julio 23 de 2003., en su artículo 17 que contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte en el numeral 4, las faculta para modificar las rutas a las Empresas y el numeral 13, que hace referencia a otras funciones que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LIMITADA – TRANSDORADA LTDA., el cambio en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una equivalencia de Diez (10) vehículos del Grupo B por Diez (10) vehículos del Grupo A en la capacidad transportadora autorizada para servir las Rutas:

- 1.- San Miguel – La Hormiga y viceversa, en algunos Horarios.
- 2.- San Miguel – Puerto Asís y viceversa, en la totalidad de Horarios autorizados.

Capacidad Transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Ocho (8) unidades	Diez (10) unidades

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar como consecuencia del Artículo anterior, los Artículos, Tercero de la Resolución No. 00012 de febrero 5 de 2002 y Segundo de la Resolución No. 000044 de julio 8 de 2005, expedidas por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, en el sentido de fijar la Nueva Capacidad Transportadora Total en la Modalidad de Pasajeros por Carretera de la Empresa TRANSDORADA LTDA., la cual le queda dentro de los siguientes limites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDA MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Ocho (8) unidades	Diez (10) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Catorce (14) unidades	Diecisiete (17) unidades

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 000076 DE 06 JUN. 2006

ARTICULO TERCERO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa TRANSDORADA LTDA, con anterioridad al presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación por la presente Resolución, se mantienen en su integridad en particular el contenido de las Resoluciones No. 00012 de 2002 y 000044 de 2005.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas que le otorgan rutas y horarios a la Empresa TRANSDORADA LTDA., de conformidad con las características del servicio autorizado.

ARTICULO SEXTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa TRANSDORADA LTDA., que contra el presente Acto Administrativo proceden por la Vía Gubernativa los Recursos de, Reposición, ante este Despacho y el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del C.C.A.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 06 JUN. 2006

ORIGINAL FIRMADO POR  
**FIDES CORDOBA C.**  
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**FIDES E. CORDOBA CASTILLO**  
Director Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró  
Javier Calvache Cerón

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de junio de 2006, notifiqué personalmente al señor ALCIBÍADES MADROÑERO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.162.499 expedida en Valle del Guamuez, en su condición de Representante Legal de la Empresa TRANSDORADA LTDA., del contenido de la Resolución No. 000076 de junio 6 de 2006 "Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., el cambio parcial en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, para servir las Rutas San Miguel – La Hormiga y San Miguel – Puerto Asís", expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo, y se le informó que en su contra proceden por la Vía Gubernativa los Recursos de Reposición y/o Apelación, los que debe presentar por escrito dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO



**ALCIBÍADES MADROÑERO R.**  
Gerente.

EL NOTIFICADOR



**JAVIER CALVACHE CERON**  
Profesional Ministerio de Transporte.